



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)
DESPACHO COMISORIO NRO. 020
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO
Interlocutorio. 056

El subcomisionado, por conducto de la Subsecretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Calarcá, Quindío, el día 19 de diciembre de 2022, remitió diligenciado el despacho comisorio Nro. 020 librado el 26 de septiembre del año inmediatamente anterior por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, Quindío; en el curso del proceso EJECUTIVO con radicado 2019-00493, promovido por el señor DIEGO FERNANDO PÉREZ ECHEVERRY en contra de la señora XIMENA BAENA SOSSA y del señor JUAN GUILLERMO BAENA SOSSA.

En tal sentido, se ordena proceder por secretaría a su correspondiente devolución a su lugar de origen, previa cancelación en los libros radicadores de este estrado judicial.

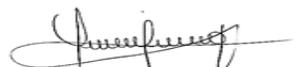
NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

AG.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 005
DEL 19 DE ENERO DE 2023


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c11590f0e7fc76e525bf3b510d5379b4ffd86ae397519db5f1fe116077abd68

Documento generado en 18/01/2023 02:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>